

APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y COMODATO, SUSCRITO ENTRE LA
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO Nº 2054 /2016

RECOLETA,

20 JUL. 2016

VISTOS:

1.- El Convenio de Prestación de Servicios y Comodato suscrito con fecha 26 de mayo del año 2016, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE

1.- Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** el Convenio de Prestación de Servicios y Comodato suscrito con fecha 26 de mayo del año 2016, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, en el cual la DIBAM le entrega en comodato a la Municipalidad una partida de material bibliográfico, con la finalidad de establecer un Punto de Préstamo emplazado en el Mercado de Abastos "Tirso de Molina".

2.- **EL PLAZO** del presente convenio tendrá una vigencia de tres años, renovable automáticamente por igual periodo, y será aplicable para las instituciones firmantes desde que se dicte el acto administrativo que aprueba el convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE



OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

JPCS/MASI



DIRECCION
DE CONTROL

Santiago, 13 de Junio 2016

Señor
Daniel Jadue Jadue
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Recoleta
Presente

Estimado:

Junto con saludarle, tengo el agrado de enviar a Ud., cuatro copias firmadas por el Director de nuestra institución para dar inicio al convenio de Prestación de Servicios y Comodato entre la Dibam-Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas y la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

El presente convenio incorpora a el servicio de "Lecturas de Mercado" como Punto de Préstamo emplazado en el Mercado de Abastos "Tirso de Molina".

Según lo anterior solicito a Ud., por favor tenga a bien enviar tres copias firmadas de vuelta a ésta unidad.

Esperando que ésta sea una fructífera cooperación para el Programa de Bibliotecas Públicas de su comuna.

Se despide atentamente,



Paulina Vidal Baeza
PAULINA VIDAL BAEZA
Coordinadora de Bibliotecas Públicas
Región Metropolitana

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMODATO
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
Y
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Santiago, a 26 de mayo de 2016, entre la DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS, RUT N° 60.905.000-4, representada por su Director don Ángel Cabeza Monteiro, cédula nacional de identidad N° 5.408.483 - 8, chileno, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "la DIBAM", por una parte y por otra la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, RUT N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don Oscar Daniel Jadue Jadue, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, chileno, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N°2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, en adelante "la Municipalidad", quienes acuerdan suscribir el siguiente convenio:

CONSIDERANDO

1. Las atribuciones que le otorga el D.F.L. N° 5.200 y el D.S. N° 6.234 de 1929, ambos del Ministerio de Educación a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos; las facultades que le otorga la Ley N°18.695 del 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades al Alcalde de la Comuna.
2. Que a la DIBAM le compete el fomento de las bibliotecas públicas y la promoción del hábito por la lectura.
3. Que la Municipalidad tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurando su participación en el progreso cultural de la comuna.
4. La conveniencia mutua de promover acciones orientadas al mutuo fortalecimiento de las comunidades.

Se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La DIBAM, para establecer un **Punto de Préstamo**, le entrega en comodato a la Municipalidad, quien acepta esta entrega, una partida de material bibliográfico cuyo detalle será registrado en el Inventario oficial del Punto de Préstamo, el uso de una licencia de software ALEPH que formará parte del presente convenio para el funcionamiento de dicho Punto de Préstamo. Éste funcionará de acuerdo con las normas dadas por la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

SEGUNDO: Por su parte la Municipalidad, se compromete a disponer de un local ubicado en el Mercado de Abastos "Tirso de Molina" en calle Gandarillas N°78, Recoleta y de personal encargado y responsable de la atención del Punto de Préstamo.

TERCERO: Para garantizar lo establecido en las cláusulas precedentes, la DIBAM incrementará la partida inicial de material bibliográfico mediante remesas periódicas de acuerdo con las disponibilidades y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del D.F.L. 5.200 de 1929. Además proporcionará la asesoría técnica indispensable para el logro de los objetivos propuestos.

CUARTO: El presente convenio tendrá una vigencia de tres años, renovables automáticamente por igual periodo, y será aplicable para las instituciones firmantes, desde que se dicte el acto administrativo que apruebe este convenio, y regirá hasta mientras no se le ponga término por alguna de ellas, de lo que deberán dar aviso por escrito, con a lo menos 90 días de anticipación, por medio de carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte.



QUINTO: En virtud del presente convenio la DIBAM, a través de la Coordinación Regional, queda facultada para efectuar revisiones periódicas al fondo bibliográfico y/o audiovisual del Punto de Préstamo; evaluar el funcionamiento del mismo y determinar los ajustes y correcciones necesarias para su óptimo funcionamiento.

En caso de inutilización del material bibliográfico y/o audiovisual, de propiedad de la DIBAM, que provenga de casos fortuitos, fuerza mayor o por el mero uso, se solicitará la baja a la DIBAM a través de la Coordinación Regional.

En caso de pérdida que no provenga de las causas anteriores, este material será repuesto por la Municipalidad, para cuyo efecto se atenderá en primer lugar a lo que convengan libremente las partes.

SEXTO: Se deja constancia que el material bibliográfico y/o audiovisual que se incorpore por donaciones de particulares u otros, formará parte del patrimonio de la Municipalidad, cuyo ingreso se hará en el Inventario Oficial, de acuerdo a la normativa impartida. Asimismo la baja correspondiente de este material se hará previa revisión de la Coordinación de Bibliotecas Públicas y oficializado por la Municipalidad.

SÉPTIMO: En caso de término del presente convenio, la Municipalidad deberá restituir a la DIBAM el material bibliográfico objeto del presente convenio y los elementos que esta última haya aportado, por ser bienes fiscales inventariables. En su defecto se aplicará lo dispuesto en la cláusula quinta párrafo final del presente convenio.

OCTAVO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, dos de los cuales quedarán en poder de la DIBAM y dos en poder de la Municipalidad.

NOVENO: La personería de don Ángel Cabeza Monteiro, para representar a la DIBAM consta en el Decreto Supremo N° 508/2014 del Ministerio de Educación, y la de don Oscar Daniel Jadue Jadue, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General de Elección de Alcalde y Concejales del Primer Tribunal electoral de la Región Metropolitana de fecha 30 de noviembre de 2012, documentos que no se insertan en el presente convenio por ser conocidos por las partes.




OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA




ÁNGEL CABEZA MONTEIRA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

JCV/MGL/YDL/yrv.
V° B°
DIRECTOR
JURÍDICO



APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y COMODATO, SUSCRITO ENTRE LA
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO Nº 2054 /2016

RECOLETA,

20 JUL. 2016

VISTOS:

1.- El Convenio de Prestación de Servicios y Comodato suscrito con fecha 26 de mayo del año 2016, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE

1.- Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** el Convenio de Prestación de Servicios y Comodato suscrito con fecha 26 de mayo del año 2016, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, en el cual la DIBAM le entrega en comodato a la Municipalidad una partida de material bibliográfico, con la finalidad de establecer un Punto de Préstamo emplazado en el Mercado de Abastos "Tirso de Molina".

2.- **EL PLAZO** del presente convenio tendrá una vigencia de tres años, renovable automáticamente por igual periodo, y será aplicable para las instituciones firmantes desde que se dicte el acto administrativo que aprueba el convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.FDO.: OSCAR DANIEL JADUA JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.
LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA

SECRETARIO MUNICIPAL

JPCS/MASI

TRANSCRITO A:

- ALCALDÍA
- ADM. MUNICIPAL
- SEC. MUNICIPAL

